

Página: 11.014, 1ª columna, línea 10 de la Resolución citada, donde dice:

«Nº. Expediente: 1993/057497.»; debe decir:
«Nº. Expediente: 1993/028791.»

Sevilla, 4 de enero de 1994

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas

las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, Servicio de Consumo de Málaga, Manuel Agustín Heredia, 26, 3ª planta, se encuentra a su disposición la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que el plazo para la interposición de la reclamación que precede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NUMERO DE EXPEDIENTE	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
366/91	Francisco Padilla Morales	Avda. Blas Infante, local 3 Arroyo de la Miel (Málaga)	Resolución Rec. Alzada
466/91	Bienvenido Serrano Ruthant	Paseo de los Tilos, Edif. Egui luz, 27 (Málaga)	Resolución rec. Alzada
472/91	Jose Moreno Vela	Avda. García Morato, s/n Málaga	Resolución Rec. Alzada
477/91	Antonio Angulo Ranea	Salvador Allende, 25 Málaga	Resolución Rec. Alzada
496/91	Luis Pellicer Comas	Cristo de la Epidemia, 57 Málaga	Resolución Rec. Alzada
691/91	Angel Cuellar Ortega y Francisco Haro Jurado	Domingo de Orueta, 14 Málaga	Resolución Rec. Alzada
819/91	Fernando Carrera Enriquez	Córdoba, 27 Fuengirola (Málaga)	Resolución
141/92	David Roger Pickett	Juan Ramón Jiménez, 15 Marbella (Málaga)	Resolución
153/92	Enrique Forte Pinazo y Ana Robles García	Plaza Olletas, 4 Málaga	Resolución
186/92	Julio Quintero Busto	Virgen de la Estrella, 59-61 Málaga	Resolución

218/92 y	María Montosa Gonzalez	Plaza de Uncibay, 9	Resolución
294/92		Málaga	
290/92	María Moreno Gomez	Ntra. Sra. de Gracia, 5	Resolución
		Marbella (Málaga)	
295/92	Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito (CIDA)	Edif. Servicios Múltiples Avda. Aurora, s/n, P-0	Resolución
		Málaga	
326/92	Josefa Reyes Frias	Cruz de Humilladero, 7	Resolución
		Málaga	
354/92	Alimentación Masa	Monseñor Oscar Romero	Resolución
		Málaga	
357/92	Juan Antonio Vertidor	Jonás, 5	Resolución
	Marcos	Málaga	
379/92	Antonia Sayago Lepe	Carril de los Quiños, 23	Resolución
		Málaga	
402/92	Ana M ^a Frutos Sanchez	Duque de Rivas, 16	Resolución
		Málaga	
411/92	Antonio Ruiz Mengivar	Duque de Rivas, 4	Resolución
		Málaga	
426/92	Uldimir Ravednikov Moreno	Moreno Nieto, 8	Resolución
		Málaga	
431/92	Comercial Gemi, S.L.	Puerto, 3	Resolución
		Málaga	
719/92	Peletería Gala Pelz	Pere III, 7	Propuesta de
		Figueres (Gerona)	Resolución
119/93	Dopeba Punto de Luz, S.L.	Heroe de Sostoa, 23	Propuesta de
		Málaga	Resolución
144/93	Antonia Sanchez Rodriguez (Eurotécnica)	Mauricio Moro, 15	Propuesta de
		Málaga	Resolución

154/93	Cartyco, S.L.	Meridiana, 67, Cerrado de Calderón (Málaga)	Propuesta de Resolución
162/93	Ma del Carmen Gutierrez Bermudez	Maestro Leciona, 11 Málaga	Propuesta de Resolución
163/93	Dolores Rosado Jimenez	Fernán Nuñez, 4 Málaga	Propuesta de Resolución
188/93	Agustina Monzón	Mauricio Mbro, Edif. Tráfico, Málaga	Propuesta de Resolución
208/93	Barcenilla, S.A.	Málaga Oloroso, 11 Málaga	Propuesta de Resolución
213/93	Lopez Palacios, S.L.	Hospital Civil, 9 Málaga	Propuesta de Resolución
214/93	Ma Angeles Peña Rujano	Alcalde Joaquín Quiles, 7 Málaga	Propuesta de Resolución
224/93	Caresse España	Santa Isabel, Los Boliches Fuengirola (Málaga)	Propuesta de Resolución
250/93	Pedro García Diaz	Goya, 6 Málaga	Propuesta de Resolución
258/93	Francisco Gamez Naranjo	Ayala, 80 Málaga	Propuesta de Resolución
265/93	Carmen Medina Urbano	Villafuerte, 44 Málaga	Propuesta de Resolución
279/93	Manuel Diaz González	Paseo de los Tilos, 36 Málaga	Propuesta de Resolución
297/93	Juan Manuel Perez Anaya	Beatas, 55 Málaga	Propuesta de Resolución
362/93	Alfredo García Fernandez	Pasaje Marmoles, 4, 3º D Málaga	Propuesta de Resolución

405/93	Storway Textil, S.A.	Rosa de los Vientos, 64,66,68 Polig. Industrial Viso (Málaga)	Prov. Incoación y Pl. Cargos
447/93	Rectimotor, S.A.	Avda. de la Luz, 7 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
455/93 y 595/93	Ultra Sound, S.L.	San Antonio de Padua, 3 Madrid	Prov. Incoación Pl. cargos
468/93	Mex	Sierra Bermeja, 7, local 5 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
469/93	Maproex	Sierra Bermeja, 7 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
505/93	Rediplas, S.L.	Lisboa, Parcela, 150-A P.I. San Luis (Málaga)	Pr. Incoación y Pl. Cargos
510/93	Paula Segalerva González	Mar, 5 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
512/93	Sunder Mansukhani Mansuk Internacional	Vendeja, 24 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
591/93	Carlos Román Vargas	Goya, s/n Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
624/93	Cúrtidos S.L. Bar Faetón	Calderería, s/n Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
650/93	Distribuidora Malagueña de Bazar	Miguel Angel, 9 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
681/93	Escuela Superior de Estudios de Empresa	Cister, 11 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
691/93	Golo, S.A.	Caudal, 37 P. I. El Viso (Málaga)	Prov. Incoación y Pl. Cargos
714/93	Electro Málaga	Torregorda, 5 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos

724/93	Telemark	Rodrigo de Triana, s/n Edif. Atenas (Marbella) (Málaga)	Prov. Incoación y Pl. Cargos
730/93	Lopez Palacios, S.L.	Hospital Civil, 9 Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
742/93	Ramón Fco. Luna Clínica Dental	Avda. Ricardo Soriano, 4 Marbella (Málaga)	Prov. Incoación y Pl. Cargos
758/93	Comercial Kira	Santa Marta, Blq. 3, 5-K Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos
764/93	Erna Pedersen Centro Nordico	Ctra. Mijas, Km. 4,5 Mijas (Málaga)	Prov. Incoación y Pl. Cargos
801/93	Hispano Iberica, S.A.	Pizarro, 22, local Bajo Málaga	Prov. Incoación y Pl. Cargos

Málaga, 7 de diciembre de 1993.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de facultades en el ámbito del mismo.

En el marco del proceso de adecuación y reforzamiento de la estructura de gestión del Servicio Andaluz de Salud, así como de la racionalización y simplificación administrativa en su ordenación y organización, para incrementar su eficacia, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 208/1992, de 30 de Diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y una vez evaluada positivamente la experiencia aportada por la Resolución 76/91, de 22 de Julio, sobre determinación y delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, se hace necesaria su modificación para adecuarla a la realidad organizativa del Organismo.

En consecuencia, y en uso de las facultades reconocidas en el Decreto 208/1992, de 30 de Diciembre y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de Junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

PRIMERO: CONTRATACION ADMINISTRATIVA

El ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en materia de contratación administrativa, se delega en los siguientes órganos:

1. En el Director General de Asistencia Sanitaria, en aquellos contratos, convenios y conciertos, cuya cuantía no supere 250 millones de pesetas.
2. En el Director General de Gestión de Recursos, en aquellos contratos, convenios y conciertos, cuya cuantía no supere 250 millones de pesetas.
3. En los Gerentes Provinciales, en aquellos contratos cuya cuantía no supere 250 millones de pesetas.
4. En los Directores Gerentes de Centros Hospitalarios, en el ámbito territorial de su competencia, en aquellos contratos cuya cuantía no supere 250 millones de pesetas.
5. En los Directores de Distritos de Atención Primaria, en el ámbito territorial de su competencia, en aquellos contratos cuya cuantía no supere 50 millones de pesetas.

SEGUNDO: GASTO PUBLICO

1. Ordenación de Pagos.

1.1. Se delega en el Director de la Oficina de Tesorería, el ejercicio de la facultad de ordenación de pagos del Organismo.

1.2. Dicha facultad será ejercida de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

2. Autorización y Disposición de Créditos, Contracción y Pago de las Obligaciones.

El ejercicio de estas facultades se delega:

2.1. En los Servicios Centrales:

- En los Directores Generales de Asistencia Sanitaria y de Gestión de Recursos, en el ámbito de sus competencias, hasta la cuantía de 250 millones de pesetas.
- En los Directores de Oficina, en el ámbito de sus competencias, hasta la cuantía de 100 millones de pesetas.

2.2. En los Servicios Periféricos:

- En los Gerentes Provinciales, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignen.
- En los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de Salud, hasta la cuantía de 50 millones.
- En los Directores Gerentes de los Centros Hospitalarios, con igual extensión y límites que los atribuidos a los Gerentes Provinciales.
- En los Directores Económico-Administrativos de los Centros Hospitalarios, hasta el límite máximo de 50 millones de pesetas.
- En los Directores de Distritos de Atención Primaria, Centros de Transfusión Sanguínea y Centros de Comunicaciones, dentro de los límites consignados en sus respectivos presupuestos.

TERCERO: PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO.

A. Régimen Disciplinario

1. Se delegan en el Director General de Gestión de Recursos, las facultades de sancionar las faltas leves cometidas por el personal destinado en los Servicios Centrales del Organismo, y las de incoar los expedientes disciplinarios que se instruyan a dicho personal por la comisión de faltas graves y muy graves.

2. Se delegan en los Directores Gerentes de los Centros Hospitalarios, el ejercicio las siguientes facultades:

- 2.1. Las de incoar expediente disciplinario por faltas graves y muy graves del personal de todos los Centros Asistenciales de los que el Centro Hospitalario sea referencia.
- 2.2. Las de sancionar las faltas leves y graves cometidas por el personal adscrito a dichos Centros.

2.3. La adopción de medidas cautelares, respecto del mencionado personal.

2.4. El nombramiento de Instructores de los expedientes que se incoen por los Directores de Distritos de Atención Primaria de los que el Centro Hospitalario sea referencia.

3. Se delegan en los Directores de Distritos de Atención Primaria, el ejercicio de las siguientes facultades:

3.1. Las de incoar expediente disciplinario por faltas graves y muy graves imputada al personal adscrito a sus Centros.

3.2. Las de sancionar las faltas leves y graves cometidas por el personal adscrito a sus Centros.

3.3. La adopción de medidas cautelares del mencionado personal.

CUARTO: REINTEGRO DE GASTOS

1.- Se delega en el Director General de Asistencia Sanitaria, la facultad de resolución de los expedientes de Reintegro de Gastos causados a los beneficiarios que los hubieran soportado al acudir, en demanda de asistencia sanitaria, a servicios ajenos al Servicio Andaluz de Salud, y cuya cuantía exceda de 1 millón de pesetas, así como la facultad de resolver la reclamación previa a la vía judicial, en su caso.

2.- Se delega en los Gerentes Provinciales, la facultad de resolución de los expedientes de Reintegros de Gastos causado a los beneficiarios que los hubieran soportado al acudir en demanda de asistencia sanitaria a servicios ajenos al Servicio Andaluz de Salud y cuya cuantía no exceda de 1 millón de pesetas, así como la facultad de resolver la reclamación previa a la vía judicial, en su caso.

QUINTO: DISPOSICIONES COMUNES

1. Las facultades asignadas en virtud de la presente Resolución, serán ejercidas por delegación general del Director-Gerente, haciéndose constar expresamente esta circunstancia.

2. El Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, que subsistirá, no obstante, en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

3. Todas las facultades que se delegan por la presente Resolución, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por esta Dirección-Gerencia.

SEXTO: DISPOSICION TRANSITORIA.

Hasta tanto se creen las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de Salud, las facultades delegadas a éstas por la presente Resolución, serán ejercidas por los Secretarías Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

SEPTIMO: DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan expresamente derogadas, las Resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- El Director-Gerente,
Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1993, por la que se convoca el III Concurso para escolares andaluces de nivel no universitario, en torno a la temática Coeducación en la Escuela, con ocasión del Día de la Mujer.

El desarrollo político y social alcanzado por la sociedad moderna ha propiciado la elaboración de leyes más justas e igualitarias para todos los sectores que la integran. Ello ha permitido una mejora global en la situación de las mujeres, que se concreta en la participación femenina en las actividades educativas y en su masiva incorporación al mundo del trabajo.

Desde edad muy temprana las personas adquirimos la identidad sexual, estando los roles plenamente asumidos, es por ello que una oportuna intervención educativa permitirá potenciar valores y desarrollar capacidades al margen de estereotipos de género.

Para esta intervención, el profesorado ha de implicarse con su reflexión, tomando postura en todas aquellas acciones que vayan encaminadas a la eliminación del sexismo de la sociedad, por ser la escuela uno de los pilares básicos con los que cantamos para la transmisión, no sólo de saberes, sino de valores positivos para la formación de los futuros ciudadanos y ciudadanas.

En virtud de ello, esta Consejería ha dispuesto: